



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. OTRAS DISPOSICIONES

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA (LEÓN)

ACUERDO de 27 de enero de 2017, del Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada (León), por el que se aprueba definitivamente la Modificación de la U.A.A. N.U-3, calle Las Doloras del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada (León). Expte.: U.A.A. N.U-3.

El Pleno Municipal, en sesión del día 27 de enero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA U.A.A. N.U-3. CALLE LAS DOLORAS DEL P.G.O.U. DE PONFERRADA.

Visto el expediente instado por don José Ramón López Lamas, sobre modificación de la delimitación de la UAA-N-U-3, Calle Las Doloras, y son

ANTECEDENTES

Primero.– El P.G.O.U. de Ponferrada actualmente en vigor, fue aprobado definitivamente por Orden FOM/950/2007 («B.O.P.» de fecha 14 de agosto de 2007).

Segundo.– Don José Ramón López Lamas presentó documentación interesando la modificación de la delimitación de Unidad de Actuación Aislada UAA-N-U-3, Calle Las Doloras, ampliando su ámbito espacial.

Tercero.– El Pleno Municipal, en sesión del día 16 de noviembre de 2009 aprobó inicialmente la modificación del P.G.O.U. efectuando nueva delimitación de la Unidad de Actuación UAA-N-U-3, Calle Las Doloras del P.G.O.U. efectuando salvedad a dos extremos en la documentación presentada.

Cuarto.– El expediente se sometió a información pública mediante anuncios en el «Diario de León» del 28 de noviembre de 2009 y en el «B.O.C. y L.» de 7 de diciembre de 2009.

Quinto.– Durante el período de información pública se presentaron alegaciones por don Francisco Quindos Folgueral, D.^a Juanita Arias Santos, por Amabilia Fernández Abella y Otros, propietarios afectados por la UAA-N-U-3 Calle Las Doloras, de las que se dio traslado al promotor del expediente, quien, a su vez, presentó nuevo escrito con sus argumentos.

Sexto.– Se han evacuado los informes técnicos y jurídicos con el resultado que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.^a– La competencia para entender de este expediente corresponde, también en esta fase de la aprobación definitiva, al Ayuntamiento, según los artículos 52 y 58.3 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 171 de su Reglamento, estando atribuido su conocimiento al Pleno Municipal, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, siendo necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, según el Art. 47.2.II) de dicha Ley de Bases de Régimen Local, pues la modificación afecta al Plan General de Ordenación Urbana.

II.^a– Por la remisión efectuada en los mencionados artículos 58.3b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 171 de su Reglamento, este expediente tiene una tramitación simplificada respecto de otras modificaciones del planeamiento general, debiendo aprobarse inicialmente (Art. 154) y someterse a información pública por el plazo de dos meses (Art. 155), con anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en uno de los diarios provinciales y en la página web municipal, lo que ha cumplido en el presente supuesto, y de hecho se presentaron alegaciones durante la información pública y, además, «no es obligatorio lo dispuesto en los artículos 153, 156, 157 y 158.2, salvo que se incurra en alguno de los supuestos en los que la legislación del Estado exige la solicitud de informe preceptivo», que no concurre en este expediente.

III.^a– El presente expediente tiene por objeto modificar, la delimitación de la Unidad de Actuación UAA-N-U-3 prevista en el P.G.O.U., ampliando su ámbito territorial, y la documentación presentada se considera suficiente para los fines perseguidos, conteniendo las justificaciones y precisiones técnicas exigibles a tal modificación, con las puntualizaciones ya indicadas en la aprobación inicial, que deben tenerse por no puestos los planos «Anexo Número 3-Bis» y el de «Fincas Normalizadas», pues lo contenido en los mismos debe ser objeto de otro tipo de expediente.

IV.^a– Los escritos presentados durante el trámite de información pública, uno por D. Francisco Quindos Folgueral, D.^a Juanita Arias Santos y otro por D.^a Amabilia Fernández Abella y Otros, tiene en lo sustancial, el mismo contenido, de ahí su tratamiento unitario en este momento, y así: (a) en lo relativo a la iniciativa de la actuación, hay que indicar que el Art. 7 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, entre otros, reconoce la iniciativa privada en el ejercicio de la actividad urbanística, lo que no es obstáculo para la discrepancia, como aquí ocurre; (b) en cuanto a la definición y distribución de las parcelas e importe previsto del coste, debe precisarse que tal cuestión no es objeto de este expediente, y en tal sentido en la aprobación inicial, se indica «salvo los planos Anexo Número 3-Bis y Fincas Normalizadas que se tienen por no puestas», es decir, tales cuestiones deben ser objeto del posterior Proyecto de Urbanización y Normalización (Actuación Aislada) que, en cualquier caso, hay que presentar para ejecutar (gestión) la UAA-N-U-3, aunque no se acogiera la modificación de la delimitación presentada, pues tal Unidad de Actuación se contempla en el propio P.G.O.U., y lo aquí pretendido es la modificación (para ampliarlo) de su delimitación, incorporando una finca que da frente a uno de los viales (prolongación de la Calle Cervantes) a ceder y urbanizar, no alterándose la ordenación detallada contemplado en el P.G.O.U., pero sí los propietarios que deben intervenir en la equidistribución (beneficio y cargas) de ahí que entendamos que no son acogibles las alegaciones efectuadas.



Conocido el expediente, el Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Urbanismo y Fomento; por 14 votos a favor, correspondientes: 7 PP, 2 C's, 2 CB, 2 PC y 1 PRB; 0 votos en contra y 11 abstenciones, correspondientes: 6 Grupo Socialista y 5 a USE, **ACORDÓ:**

Aprobar definitivamente la modificación del P.G.O.U. presentada, efectuando una nueva delimitación de la Unidad de Actuación UAA-N-U-3, Calle Las Doloras, del P.G.O.U., tal y como viene en el documento presentado, salvo los planos «Anexo Número 3-Bis» y «Fincas Normalizadas», que se tienen por no puestos, es decir, tal y como fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 16 de noviembre de 2009, desestimando las alegaciones presentadas por D. Francisco Quindós Folgueral, D.^a Juanita Arias Santos, D.^a Amabilia Fernández Abella y otros.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, significando que contra la presente resolución los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de DOS MESES, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

Ponferrada, 14 de marzo de 2017.

La Alcaldesa,

Fdo.: MARÍA GLORIA FERNÁNDEZ MERAYO

ANEXO I**MEMORIA VINCULANTE****MEMORIA JUSTIFICATIVA**

1.– En la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Ponferrada, aprobado por Orden FOM/950/2007 de 22 de mayo («B.O.C. y L.» 29 de mayo de 2007), publicado el «B.O.P.» número 157 de 14 de agosto de 2007, se incluyen 7 *UNIDADES DE ACTUACIÓN AISLADA DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN*.

Según se desprende del propio PLAN, estas unidades de actuación aisladas de normalización y urbanización tienen como objeto principal que bolsas de terreno comprendidas dentro de suelo urbano consolidado, en las que se integran propiedades de varios propietarios, permanezcan sin realizar la cesión de viales éstos sin urbanizar y por tanto la superficie enclavada dentro de las mismas no adquiera la condición de solar.

Al estar los terrenos que las integran en su mayor parte sin cultivar, se convierten en focos de maleza, dando lugar a la proliferación de roedores, vertederos incontrolados, propiciando en la época estival incendios locales con peligro para las edificaciones cercanas.

1.2.– Referente a la UNIDAD AISLADA DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN-3, con la delimitación que de la misma se ha hecho en la redacción de Plan General vigente (delimitada juntamente por el borde Oeste de la acera de la prolongación de la calle Cervantes), no se consigue el fin que se pretende al quedar fuera de la misma las fincas situadas en un fondo de 20 metros a la derecha de la prolongación de la citada calle, que tendrían edificabilidad a la misma y sin posibilidad de ser comprendidas en otra futura Unidad teniendo en cuenta que la manzana definida por la calle Las Doloras por el Norte, prolongación de Zorrilla por el Sur, Cervantes por el Este y Villaluz por el Oeste, está en parte consolidada y bien configurada.

1.3.– El proceder a la normalización y urbanización de la UAA.-N-U 3, con la delimitación actual, sin proceder a su ampliación, tendría las siguientes consecuencias negativas.

- a) La porción de terreno, en un fondo de 20 metros, situado al Oeste de la prolongación de la calle Cervantes, jamás alcanzaría la condición de solar por falta de acceso a la calle a la que tiene su edificabilidad y por no haber participado en las cesiones y gastos de urbanización de la UAA.-N-U 3.
- b) Las cuotas de participación de las fincas comprendidas hoy dentro de la UNIDAD y consecuentemente el importe de gastos derivados de los proyectos de normalización y urbanización y ejecución de ésta, se verían injustamente incrementadas al tener que urbanizar la totalidad de la prolongación de la calle Cervantes y la nueva Travesía de Las Doloras sin que participaran en los mismos las parcelas comprendidas a la derecha de la primera en toda su longitud de 106 metros aproximadamente.

- c) Los terrenos situados en la parte Este de la prolongación de la calle Cervantes tendrían la calificación de solar y los situados al Oeste de la misma continuaría como suelo urbano no edificable, proclive la acera de zarzas y suciedad.
- d) Quedará dentro de la manzana una bolsa de suelo urbano sin definición ni aprovechamiento a corto y medio plazo.

1.4.– En virtud de lo que establece el artículo 171 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, de conformidad con los artículos 154, 155, 158 y 165, sin las exigencias que establecen los artículos 153 y 156 del citado Texto Legal, el Ayuntamiento es competente para la modificación y ampliación de esta Unidad Aislada de Normalización y Urbanización.

1.5.– Los razonamientos expuestos en los apartados a9, b9, c9 y e9 se consideran suficientes para que, antes de proceder a la normalización y urbanización de la UAA-N-U 3 con la delimitación actual, se inste del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ponferrada, la AMPLIACIÓN de la misma con los parámetros que aparecen reflejados en la nueva ficha que modificada se acompaña, como ANEXO.

1.6.– Con el fin de sean informados de la ampliación propuesta, tanto los propietarios de las fincas comprendidas dentro de la UNIDAD, con la delimitación actual, como los que se pretende incorporar, tomando como referencia el número de las fincas iniciales que aparecen señaladas en el plano que se acompaña como ANEXO. Se relacionan, identifican y domicilian:

COMPRENDIDOS DENTRO DE LA DELIMITACIÓN ACTUAL

Parcela número 1.–

Superficie: *Trescientos veinticuatro metros setenta y siete decímetros cuadrados (324,77 m²).*

Titular

EDUARDO BARRIO, SOCIEDAD LIMITADA, con domicilio social en 24400-Ponferrada, Camino de Santiago, número 5, Código de Identificación Fiscal B-24405177.

Parcela número 2.–

Superficie: *Doscientos sesenta y siete metros setenta decímetros cuadrados (267,70 m²).*

Titulares

DOSITEO FERNÁNDEZ LÓPEZ y su esposa *DOÑA MARÍA VILLAR DOCAL*, con domicilio en Travesía de las Doloras, s/n, 24400-Ponferrada, con D.N.I. 33.719.470-K y 09.999.531-Q, respectivamente.

Parcela número 3.–

Superficie: *Trescientos treinta y cuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados (334,37 m²).*

Titulares

DOSITEO FERNÁNDEZ LÓPEZ y su esposa *DOÑA MARÍA VILLAR DOCAL*, con domicilio en Travesía de las Doloras, s/n, 24400-Ponferrada, con D.N.I. 33.719.470-K y 09.999.531-Q, respectivamente.

Parcela número 4.–

Superficie: *Doscientos cuarenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados (248,70 m²).*

Titulares

CARLOS LÓPEZ ALBA y su esposa *DOÑA CONCEPCIÓN BLANCO PULIDO*, con domicilio en la Avenida de Galicia número 127, 24400-Ponferrada, con D.N.I. 09.997.869-E.

Parcela número 5.–

Superficie: *Doscientos sesenta y siete metros sesenta decímetros cuadrados (267,60 m²).*

Titular

MABILIA FERNÁNDEZ COELLO, vecina de 24411-Fuentesnuevas (León), con domicilio en la calle Antonio Cortés, número 96, con D.N.I. 09.916.597-D.

Parcela número 6.–

Superficie: *Doscientos cincuenta y siete metros treinta y cuatro decímetros cuadrados (257,34 m²).*

Titular

FÉLIX BARRIO FERNÁNDEZ, vecino de 24411-Fuentesnuevas (León), con domicilio en la calle Antonio Cortés, número 72, con D.N.I. 09.994.018-N.

Parcela número 7.–

Superficie: *Doscientos veintidós metros diez decímetros cuadrados (222,10 m²).*

Titular

BEATRIZ FERNÁNDEZ COELLO, vecina de 24411-Fuentesnuevas (León), con domicilio en calle La Emisora, número 2, con D.N.I. 09.914.746-K.

Parcela número 8.–

Superficie: *Trescientos metros ochenta y tres decímetros cuadrados (300,83 m²).*

Titular

MABILIA FERNÁNDEZ COELLO, vecina de 24411-Fuentesnuevas (León), con domicilio en la calle Antonio Cortés, número 96, con D.N.I. 09.916.597-D.

Parcela número 9.–

Superficie: *Trescientos cinco metros setenta y seis decímetros cuadrados (305,76 m²).*

Titular

FÉLIX BARRIO FERNÁNDEZ, vecino de Fuentesnuevas (León), con domicilio en la calle Antonio Cortés, número 72, con D.N.I. 09.994.018-N.

Parcela número 10.–

Superficie: *Ciento cuarenta y un metros quince decímetros cuadrados (141,15 m²).*

Titular **UNIÓN ELÉCTRICA FENOSA, S.A.** con domicilio social en Madrid, calle San Blas, 77.

Parcela número 11.–

Superficie: *Cuatro mil ocho metros setenta decímetros cuadrados (4.008,70 m²).*

Titulares

JOSÉ RAMÓN LÓPEZ LAMAS y su esposa *MARÍA BLANCA CRESPO GARCÍA*, vecinos de 24400-Ponferrada (León), con domicilio en la calle El Francés, número 87-2.º, con D.N.I. 09.943.158-M y 09.970.833-B, respectivamente. (Promotor de esta ampliación).

Parcela número 12.–

Superficie: *Ciento cincuenta y ocho metros cuarenta y dos decímetros cuadrados (158,42 m²).*

Titulares

ADOLFO BARREDO GARCÍA y su esposa *IRENE ABELLA ALONSO*, vecinos de 24510-Paradaseca, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León), con D.N.I. 51.570.879-A.

Parcela número 13.–

Superficie: *Ciento veintiocho metros noventa y cinco decímetros cuadrados (128,95 m²).*

Titulares

ADOLFO BARREDO GARCÍA y su esposa *IRENE ABELLA ALONSO*, vecinos de 24510-Paradaseca, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León), D.N.I. 51.570.879-A.

Parcela número 14.–

Superficie: *Cincuenta y dos metros veinte decímetros cuadrados (52,20 m²).*

Titular: *PETRA MANZANO SÁNCHEZ*, vecina de 24400-Ponferrada, con domicilio en calle Las Doloras, número 9, con D.N.I. 07.412.150-K.

Parcela número 15.–

Superficie: *Ciento noventa y ocho metros cuadrados (198,00 m²).*

Titular:

PETRA MANZANO SÁNCHEZ, vecina de 24400-Ponferrada, con domicilio en calle Las Doloras, número 9, con D.N.I. 07.412.150-K.

Parcela número 16.–

Superficie: *Ciento cincuenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados (157,50 m²).*

Titulares:

HEREDEROS DE *HORACIO ÁLVAREZ POZAS* y su viuda *AMABILIA FERNÁNDEZ ABELLA*, VECINA DE 24400-Ponferrada, con domicilio en calle Las Doloras, número 7, con D.N.I. (se ignora).

Parcela número 17.–

Superficie: *Ciento veintisiete metros treinta y ocho decímetros cuadrados (127,38 m²).*

Titular:

Titular: *ADOLFO BARREDO GARCÍA* y su esposa *IRENE ABELLA ALONSO*, vecinos de 24410-Paradaseca, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León), con D.N.I. 51.570.879-A.

Parcela número 18.–

Superficie: *Mil treinta y tres metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados (1.033,58 m²).*

Propietarios:

Todos los colindantes

FINCAS FUERA DE LA UNIDAD AFECTADAS POR LA AMPLIACIÓN

Parcela número 19.–

Superficie: *Ciento setenta y nueve metros cuadrados (179,00 m²).*

Titulares

JOSÉ RAMÓN LÓPEZ LAMAS y su esposa *MARÍA BLANCA CRESPO GARCÍA*, vecinos de 24400-Ponferrada (León), con domicilio en la calle El Francés, número 87-2.º, con D.N.I. 09.943.158-M y 09.970.833-B, respectivamente. (Promotor de esta ampliación).

Parcela número 20.–

Superficie: *Mil novecientos cincuenta y un metros treinta y cinco decímetros cuadrados (1.951,35 m²).*

Titulares

DON FRANCISCO QUINDOS FOLGUERAL y su esposa *DOÑA JUANITA ARIAS SANTOS*, DD.NN.II. números 35.524.327-E y 09.998.519-M., con domicilio en 24400-Ponferrada, calle Las Doloras 9.

1.7.– A título de avance informativo, se acompaña como ANEXO NÚMERO TRES, plano en el que figura las fincas normalizadas resultantes de la UNIDAD, una vez ampliada.

1.8.– DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

ANEXO NÚMERO UNO.– Delimitación actual de la Unidad.

ANEXO NÚMERO DOS.– Ficha de la UNIDAD según Plan General.

ANEXO NÚMERO TRES.– Ficha rectificada con la ampliación.

ANEXO NÚMERO CUATRO.– Delimitación ampliada.

ANEXO NÚMERO CINCO.– Relación fincas iniciales y propietarios.

ANEXO NÚMERO SEIS.– Avance de proyecto de fincas normalizadas.



ANEXO II

NORMATIVA

No contiene.



ANEXO III

ÍNDICE de DOCUMENTOS

JUSTIFICACIÓN

Memoria Justificativa

ANEXOS:

ANEXO NÚMERO UNO.– Delimitación actual de la Unidad.

ANEXO NÚMERO DOS.– Ficha de la UNIDAD según Plan General.

ANEXO NÚMERO TRES.– Ficha rectificada con la ampliación.

ANEXO NÚMERO CUATRO.– Delimitación ampliada.

ANEXO NÚMERO CINCO.– Relación fincas iniciales y propietarios.

ANEXO NÚMERO SEIS.– Avance de proyecto de fincas normalizadas.